

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:56380

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-065731

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 20 de abril de 2012, con el N° 12-065731-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Virtual AD, S.L., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PROCEDIMIENTO, SISTEMA Y PROGRAMA DE ORDENADOR PARA OBTENER UNA TRANSFORMADA DE UNA IMAGEN", que corresponde a la solicitud internacional PCT/ES2010/000426 del 19 de octubre de 2010.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 654 del 16 de octubre de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 696, notificado por fijación en lista el 28 de enero de 2014, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 12-065731-00010-0000 del 04 de junio de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 4 que remplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 4 contenidas en el radicado N° 12-065731-00010-0000, no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:56380
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-065731

6.1. Objeto de la invención.

El problema técnico consiste la necesidad de suministrar un sistema para obtener una imagen publicitaria plana, que vista por un usuario desde un punto específico pareciera situarse en una posición perpendicular a la superficie de ubicación de dicha imagen; esto con el fin de obtener un amplio rango de visión del espectador, permitiendo el movimiento del mismo sin distorsionar la imagen y con ella el mensaje publicitario. Para resolver este problema técnico se presenta un sistema para obtener la transformada de una imagen, caracterizado por comprender un computador dotado de un programa de ordenador con el cual se realiza la transformación de una imagen para obtener una representación virtual de dicha imagen.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 21 de octubre de 2009, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 2009/0251491	"Method of depicting an image"	08/Octubre/2009
D2	CO 05-063265	"Método para la fabricación de una superficie informativa horizontal"	28/Junio/2005

El documento D1¹ enseña un método de representar una imagen de una manera que esta optimizada para su visualización a partir de una posición de visualización predeterminada con relación a una posición de imagen predeterminada (Pág. 1, Fl. 17, Párr. 0001).

El documento D2² enseña un método para la realización de una superficie horizontal que contiene una información, aparentando dicha información estar dispuesta verticalmente desde un determinado punto de vista. La superficie horizontal puede emplearse, por ejemplo, para enviar mensajes específicos únicamente a una parte de una audiencia, tal como por ejemplo, un determinado punto en un auditorio musical, identificando la zona del auditorio a la cual va dirigido el mensaje que ella es la destinataria del mensaje,

1<https://docs.google.com/viewer?url=patentimages.storage.googleapis.com/pdfs/US20090251491.pdf>

2<http://docsrodas.sic.gov.co:81/DocumentosRad/NavegacionDocs/VerDocs.php?>

[ano_radi=5&nume_radi=63265&cont_radi=&cons_radi=0](#)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:56380
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-065731

porque dicha zona es la única para la que el mensaje parece estar de pie y sin deformar (Pág. 1, Fl. 24, líneas 18 a 28).

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486:

“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, el sistema reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *“Sistema para obtener la transformada (30) de una imagen (20), tal que cuando dicha transformada se dispone sobre una superficie que forma un plano horizontal y es vista por un observador (31) desde un punto de visión adecuado, una representación virtual de la imagen parece situarse en una posición perpendicular con respecto a la superficie sobre la que se dispone, **caracterizado** por el hecho de que el sistema utiliza la proporción (P) de la imagen a transformar; el ancho (H2) que debe tener la transformada de la imagen...”* (Ver página 22 del radicado N° 12-065731-00010-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2
Un computador dotado de un programa de ordenador.	Se apreciará que la creación de la imagen transformada de la imagen original puede hacerse fácilmente por medio de un ordenador. La imagen transformada es entonces aplicada a la superficie de la imagen en la posición de imagen predeterminada (Pág. 6, Fl. 22, Párr. 0109).	Se realiza o calcula mediante un programa grafico de tratamiento de imágenes antes de la fabricación física de la superficie horizontal Informativa (Pág. 4, Fl. 17, líneas 10 a 13).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:56380

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-065731

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sistema de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el (los) documento(s) D1 y D2.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 4 no mencionan alguna característica que haga nuevo el sistema de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Con respecto a los argumentos del solicitante que indican: “...Así, El contenido del documento y la reivindicación 5 (que ahora es la principal), pasa ahora sólo a describir un sistema. En ella se pasa ahora a describir los datos de partida que utiliza, su característica constitutiva por ‘computador dotado de un programa de ordenador’, y sus resultados obtenidos...”, esta Oficina le recuerda a la solicitante que las diferentes configuraciones, funciones, usos y/o resultados que acompañan una característica técnica tangible, pueden brindar claridad al objeto de la invención; sin embargo, estas no le brindan novedad y/o nivel inventivo a la solicitud. Cabe recalcar que, para definir un producto se deben incluir las características técnicas tangibles y la interrelación de las mismas, por lo tanto, los usos, funciones, resultados y/o configuraciones son omitidos del análisis comparativo con el estado de la técnica.

Asimismo, con base en los argumentos que intentan desvirtuar los documentos D1 y D2 como estado de la técnica próximo a la solicitud, es oportuno señalar que estos documentos incluyen todas las características técnicas tangibles del sistema para obtener la transformada de una imagen, incluidas en la reivindicación 1; ya que dichos documentos revelan la transformación de una imagen por medio de un computador que incluye un programa de tratamiento de imágenes.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “PROCEDIMIENTO, SISTEMA Y PROGRAMA DE ORDENADOR PARA OBTENER UNA TRANSFORMADA DE UNA IMAGEN”.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:56380

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-065731

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Virtual AD, S.L., advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 23 Sep 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

JESÚS MARÍA MÉNDEZ BERMÚDEZ, JESUSMENDEZ@WOLFMENDEZ.COM

Elaboró: Diego Gonzalez Castillo
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño Fernández